



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2008
Español
Original: español/inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 91 q), u) y v) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Reducción del peligro nuclear

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*

Desarme nuclear

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	2
II. Observaciones	5–17	2
III. Información recibida de los Gobiernos	18	6
Canadá		6
Cuba		6
Japón		9
Qatar		13

* A/63/50.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con las peticiones contenidas en las resoluciones 62/32, 62/39 y 62/42 de la Asamblea General.
2. En el párrafo 5 de su resolución 62/32, la Asamblea pidió al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear (véase A/56/400, párr. 3), y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se propone en la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General), a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que le informara sobre el particular en su sexagésimo tercer período de sesiones.
3. En el párrafo 3 de su resolución 62/39, la Asamblea pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo tercer período de sesiones.
4. En el párrafo 22 de su resolución 62/42, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

II. Observaciones

5. Desde hace mucho tiempo, las gestiones internacionales encaminadas a hacer frente a las amenazas planteadas por las armas nucleares han incorporado dos criterios que se suelen aplicar juntos: el desarme, orientado a la eliminación de este tipo de armas, y el control de armamentos, que incluye diversas medidas para reducir los riesgos que plantean esas armas. Ambos criterios se reflejan en las resoluciones 62/32, 62/39 y 62/42, si bien cada una de ellas aborda aspectos específicos.
6. En la resolución 62/32 de la Asamblea General se pide la realización de un examen de las doctrinas nucleares y se solicita a los cinco Estados poseedores de armas nucleares que tomen medidas inmediatas y urgentes para reducir el riesgo de que se utilicen armas nucleares accidentalmente o de manera no deliberada, incluso desalertando y desapuntando las armas nucleares. Asimismo, se exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y promuevan el desarme nuclear, con el objetivo de eliminar dichas armas.
7. En la resolución 62/39 de la Asamblea se destaca la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Además, en ella la Asamblea exhorta a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación, iniciando negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención por la que se prohíba el desarrollo, la producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y se disponga la eliminación de esas armas.

8. Por último, en la resolución 62/42 la Asamblea reafirma que el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares se relacionan sustantivamente y se refuerzan mutuamente y esboza medidas concretas para lograr el desarme nuclear, como la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares; la reducción de la importancia del papel de las armas nucleares en las doctrinas estratégicas y las políticas de seguridad; la interrupción del perfeccionamiento cualitativo; el retiro del estado de alerta; la reducción escalonada de la amenaza nuclear; la concertación de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes para los Estados que no poseen armas nucleares; la puesta en marcha de negociaciones plurilaterales acerca de reducciones sustanciales de las armas nucleares; la aplicación del principio de irreversibilidad; la ejecución efectiva de las 13 medidas para lograr el desarme nuclear aprobadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; la reducción de las armas nucleares no estratégicas; la negociación de un tratado sobre el material fisiónable efectivamente verificable en la Conferencia de Desarme así como el inicio de negociaciones sobre desarme nuclear; la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la celebración de una conferencia internacional sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos en una fecha próxima para determinar y considerar medidas concretas de desarme nuclear.

9. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han anunciado una reducción de sus existencias de armas nucleares. Otras declaraciones unilaterales formuladas por algunos Estados poseedores de armas nucleares se refieren a temas como los esfuerzos por acelerar el desmantelamiento de ojivas nucleares, el cierre de polígonos de ensayos nucleares y la reducción de su dependencia de las armas que tienen desplegadas y del número de sus sistemas vectores.

10. Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia llegaron a un entendimiento para elaborar un acuerdo vinculante que complementa el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I)¹. También se ha abierto a la firma de otros países el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio. Mediante varias iniciativas nuevas de los gobiernos y la sociedad civil se han impulsado propuestas dirigidas a afianzar la idea de un mundo libre de armas nucleares, entre ellas un nuevo llamamiento formulado por un prestigioso estadista estadounidense² y una conferencia internacional³.

11. Sin embargo, subsisten muchas preocupaciones y problemas. Las reducciones del número de armas nucleares son sólo declamatorias, no cumplen con las expectativas de reducciones mayores y no han sido verificadas internacionalmente. La irreversibilidad no está garantizada y no se dan a conocer cifras exactas sobre el tamaño y la composición de los arsenales de armas nucleares del mundo. Si bien el número total de armas nucleares ha disminuido significativamente desde las épocas más críticas de la guerra fría, se estima que se siguen almacenando unas 26.000. También persisten las preocupaciones con respecto a las doctrinas nucleares, especialmente el hecho de que algunos Estados poseedores de armas nucleares

¹ Declaración conjunta de los Estados Unidos y la Federación de Rusia formulada en Sochi (Federación de Rusia) el 6 de abril de 2008.

² *Wall Street Journal*, 4 de enero de 2007 y 15 de enero de 2008.

³ Lograr el ideal de un mundo libre de armas nucleares, Oslo (Noruega), 26 y 27 de febrero de 2008.

reafirmen el papel fundamental que desempeñan los disuasivos nucleares en sus políticas de seguridad y sus declaraciones sobre la prolongación de la vida útil de sus ojivas y sistemas de armas existentes y su modernización.

12. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares todavía no ha entrado en vigor. El Secretario General convocó la quinta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de conformidad con lo establecido en el artículo XIV de dicho Tratado. La Conferencia se celebró en Viena los días 17 y 18 de septiembre de 2007 y culminó con la aprobación de la “Declaración final y medidas para promover la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. A raíz de las gestiones concentradas del último año encaminadas a lograr la universalización, el Tratado cuenta con 15 nuevos Estados signatarios, con lo que el número total asciende a 178. Seis Estados también lo ratificaron, llevando el número de ratificaciones a 144. Entre esas ratificaciones hay una más de un Estado perteneciente al anexo II, de modo que ya han ratificado el Tratado 35 de los 44 Estados con capacidad nuclear cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor. En su declaración de apertura de la Conferencia de Desarme, pronunciada el 23 de enero de 2008, el Secretario General formuló un nuevo llamamiento a los Estados Miembros para que siguieran avanzando con un espíritu de avenencia, advirtiendo que la Conferencia corría el riesgo de perder el rumbo a menos que pudiera reavivar su ambición y el sentido de propósito común que habían hecho posibles los logros del pasado, e instó a los miembros a que aprovecharan los progresos alcanzados por dicho órgano desde 2006. Se han realizado contribuciones significativas para promover deliberaciones sustantivas, como los debates estructurados, pero pese a los renovados esfuerzos y el hecho de que existieran muchas coincidencias entre sus miembros, la Conferencia aún no ha logrado acordar un programa de trabajo.

13. La Comisión de Desarme celebró deliberaciones constructivas sobre las recomendaciones para lograr el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares en el último período de sesiones de su ciclo de tres años, celebrado en abril de 2008, pero subsisten diferencias sustantivas y la Comisión no pudo llegar a un acuerdo.

14. Persisten las amenazas de proliferación. Desde mayo de 1998 tres Estados han anunciado la adquisición de armas nucleares. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aún dista de ser universal, y si bien 88 Estados han adoptado el Protocolo Adicional, 30 Estados Partes todavía no han concertado el acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, como lo establece el Tratado. Prosiguen las gestiones diplomáticas dirigidas a lograr que la República Islámica del Irán cumpla plenamente con las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008) del Consejo de Seguridad. También continúan las conversaciones entre las seis partes con respecto al cumplimiento de la República Popular Democrática de Corea de la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 y el acuerdo de 13 de febrero de 2007. Asimismo se sigue trabajando en el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y la República Popular Democrática de Corea presentó una declaración sobre su programa de actividades nucleares en junio de 2008.

15. Los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares concluyeron satisfactoriamente el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrado en Ginebra entre el 28 de abril y el 9 de mayo de 2008. El Comité celebró debates sustantivos sobre los principios, objetivos y medios para promover la plena aplicación del Tratado, así como su universalización. Los Estados que no poseen armas nucleares expresaron su reconocimiento por los anuncios formulados recientemente por Estados poseedores de armas nucleares con respecto a la reducción de sus existencias de armas nucleares, pero manifestaron su preocupación por la lentitud con que cumplían con sus obligaciones en materia de desarme. También se hizo referencia a la necesidad de abordar las cuestiones de la proliferación y de que los Estados Partes cumplan con sus compromisos en materia de cumplimiento de los acuerdos y concertación de salvaguardias, así como de que realicen los máximos esfuerzos por encontrar soluciones diplomáticas a los problemas de cumplimiento y fortalecer la confianza entre los Estados Partes. Se subrayó la importancia de lograr la universalización del Tratado y se hizo hincapié en la contribución de las zonas libres de armas nucleares a la seguridad regional y mundial. Los Estados Partes reafirmaron la importancia de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y subrayaron que debía mantenerse su validez hasta que se alcanzaran sus metas y objetivos. Asimismo reafirmaron que el Tratado no contenía cláusula alguna que pudiera interpretarse como un obstáculo al derecho inalienable de los Estados Partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y subrayaron que el ejercicio de ese derecho debía ser compatible con las obligaciones de no proliferación establecidas en el Tratado.

16. Se han formulado varias nuevas propuestas para el desarrollo de un enfoque multilateral del ciclo de combustible nuclear como medida para hacer frente a la perspectiva de que aumente el uso de la energía nuclear y abordar los posibles riesgos conexos de proliferación. También se ha reconocido que varias iniciativas contribuyen a la cooperación para reducir los riesgos de todas las armas de destrucción en masa, como la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, la Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos y la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear. La entrada en vigor del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en 2007 ha fortalecido las actividades de lucha contra el terrorismo nuclear mientras que el Consejo de Seguridad, en respuesta a la amenaza permanente que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa y los materiales conexos a las entidades no estatales, aprobó el 25 de abril de 2008 la resolución 1810 (2008). Mediante esa resolución el Consejo de Seguridad prorrogó por otros tres años el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y decidió que el Comité intensificara sus esfuerzos para promover la aplicación íntegra por todos los Estados de la resolución 1540 (2004).

17. Pese a los avances alcanzados en algunas esferas, es preciso lograr una mayor colaboración para reducir el peligro nuclear y hacer frente a los desafíos actuales en materia de desarme y no proliferación. El Secretario General ha subrayado que la revitalización del programa de desarme y no proliferación sigue siendo una prioridad para las Naciones Unidas. El Secretario General y el Alto Representante para Asuntos de Desarme, mediante actividades de promoción y el contacto directo con determinados Estados, organizaciones internacionales y regionales y la sociedad

civil, siguen haciendo hincapié en la necesidad de seguir avanzando en la reducción del riesgo de las armas nucleares y la importancia de progresar hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares.

III. Información recibida de los Gobiernos

18. Mediante una nota verbal de fecha 25 de febrero de 2008 se invitó a todos los Estados a que informaran al Secretario General sobre los esfuerzos y medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución 62/39, relativa al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*. Hasta la fecha se han recibido las respuestas del Canadá, Cuba, el Japón y Qatar, cuyos textos se adjuntan a continuación. Las respuestas que se reciban de otros Estados Miembros se publicarán como adición del presente informe.

Canadá

[Original: inglés]
[10 de junio de 2008]

El Canadá decidió abstenerse en la votación de la resolución como lo ha hecho tradicionalmente en los años anteriores. Cree firmemente que hay una obligación de celebrar negociaciones de buena fe encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, como se expresa en la resolución. En consecuencia, cuando en los últimos años se ha votado por separado el párrafo 1 de la parte dispositiva, el Canadá ha votado a favor para demostrar su apoyo a la decisión de la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, en su conjunto la resolución no es suficientemente equilibrada y particulariza un aspecto de la opinión consultiva. Si bien es cierto que para avanzar en el proceso de desarme es necesaria la voluntad política que puede contribuir a generar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, el Canadá no considera que esta resolución de la Primera Comisión sea el medio adecuado para aplicar dicha opinión consultiva. El desarme es una cuestión esencialmente política y la mejor forma de lograrlo es de manera progresiva.

Cuba

[Original: español]
[11 de junio de 2008]

1. El 8 de julio de 1996 se realizó el histórico pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia sobre la legitimidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, y Cuba observa con preocupación que, aún así, la humanidad sigue amenazada de destrucción por un inmenso arsenal de armas nucleares.

2. El panorama continúa siendo desalentador. Determinados Estados poseedores de armas nucleares mantienen su postura de no renunciar al empleo de las armas nucleares dentro de sus doctrinas militares, y lo que es peor, el Gobierno de uno de ellos, los Estados Unidos de América, estableció la posibilidad de usarlas incluso contra Estados que no las poseen en respuesta a ataques con armas no nucleares.
3. La falta de progresos en la esfera del desarme nuclear hace que las consideraciones que el Gobierno de la República de Cuba trasladó al Secretario General en virtud de la resolución 61/83, las cuales fueron publicadas en su informe A/62/165, mantengan total vigencia.
4. No obstante, Cuba desea reiterar que el uso de armas nucleares es totalmente inmoral y no puede ser justificado bajo ningún concepto o doctrina de seguridad. Resulta altamente vergonzoso el hecho de que aún existan y continúen desarrollándose nuevas y más sofisticadas armas nucleares que representan una seria amenaza para toda la humanidad.
5. Cuba insiste en que el empleo de las armas nucleares tendría consecuencias devastadoras para todas las formas de vida conocidas en la Tierra. Su uso implica, además, la violación flagrante de normas internacionales relacionadas con la prevención del genocidio. La comunidad internacional debería exigir con firmeza el cumplimiento del compromiso de alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y la creación de un mundo libre de tan mortíferas armas.
6. A pesar del proclamado fin de la Guerra Fría, la cifra de armas nucleares en el mundo es alrededor de 32.300, de ellas más de 12.000 están listas para ser empleadas de inmediato. Los programas de modernización de armas nucleares no se han detenido.
7. Para los países no poseedores de armas nucleares, que además son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, esta situación plantea un grave motivo de preocupación. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, debe crearse un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.
8. Los Estados partes en el Tratado deben comprometerse firmemente a aplicar todas sus disposiciones, así como las 13 medidas prácticas destinadas a procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación de su artículo VI, en particular el compromiso inequívoco por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. Debe recordarse, asimismo, que en el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 (véase NPT/CONF.2000/28 (Part I)) se reiteró que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes ofrecidas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados Partes en el Tratado que no las poseen, reforzaban el régimen de no proliferación de las armas nucleares, en espera de la eliminación total de dichas armas.
9. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica, no sólo de celebrar, sino además de concluir negociaciones dirigidas a lograr el desarme nuclear completo, bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional.

10. Por otro lado, algunas potencias nucleares limitan hipócritamente la problemática nuclear a la cuestión de la no proliferación, en detrimento del desarme nuclear, cuando ellas mismas están involucradas en una proliferación vertical, es decir, en la modernización de sus arsenales nucleares.

11. Cuba reitera que la no proliferación nuclear, si bien importante, no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar el objetivo último y supremo de la eliminación total de las armas nucleares. Además, subraya que la desaparición total de las armas nucleares es la única garantía para evitar las catastróficas consecuencias de su empleo. Las armas nucleares actuales, miles de veces más potentes que las bombas empleadas por Estados Unidos de América contra las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, ocasionarían una destrucción y genocidio inmensamente mayor que aquellas de 1945.

12. Los mecanismos e instrumentos multilaterales que posee la comunidad internacional para tratar cuestiones sobre desarme y control de armamentos siguen impedidos de hacer realidad sus aspiraciones. Ejemplo de lo anterior ha sido la imposibilidad de aplicar las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000, para la eliminación de los arsenales nucleares, así como el fracaso de la Cumbre Mundial 2005, cuyo documento final no pudo referirse al desarme por falta de consenso. Forma también parte de la lista la Conferencia de las Partes del Año 2005, que no alcanzó acuerdo alguno, así como la continuada imposibilidad de la Conferencia de Desarme de entablar de manera priorizada negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear, que culmine en la eliminación total de las armas nucleares.

13. En septiembre del 2006, Cuba asumió la honrosa responsabilidad de presidir el Movimiento de los Países No Alineados durante la XIV Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento, celebrada en La Habana, donde sus líderes reafirmaron el desarme nuclear como prioridad máxima en materia de desarme y control de armamentos, así como la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de mantener de buena fe y concluir las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

14. Cuba es Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación, además de integrar también los tratados internacionales sobre las armas químicas y biológicas. Cuba apoya en la Asamblea General las resoluciones que abogan por la eliminación total de las armas nucleares, como la resolución 62/42 titulada “Desarme nuclear” y la 62/51 titulada “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”.

15. Como miembro de la Conferencia de Desarme, Cuba apoya, asimismo, el inicio con carácter priorizado de negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culmine en la eliminación total de las armas nucleares y ha sido coautora de iniciativas concretas en ese sentido elaboradas por el Grupo de los 21. Esa posición a favor del desarme nuclear se extiende a la participación en la Comisión de Desarme, donde de consuno con el resto de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, Cuba propuso varias recomendaciones para alcanzar el desarme nuclear.

16. Las recomendaciones presentadas en la Comisión de Desarme demuestran también cómo los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, incluida Cuba, actúan de manera congruente con los objetivos y propósitos de la resolución 62/39 de la Asamblea General.

Japón

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2008]

Adhesión a los tres principios no nucleares

1. El Gobierno del Japón se sigue adhiriendo con firmeza a los “tres principios no nucleares” que consisten en la adopción de una política de no poseer, producir ni permitir la introducción de armas nucleares en el Japón. Los sucesivos Gabinetes del Japón, incluido el actual, presidido por el Primer Ministro Fukuda, han reiterado que su país seguirá sosteniendo esos principios.

Presentación de resoluciones sobre desarme nuclear en la Asamblea General

2. Todos los años, desde 1994, el Japón ha presentado a la Asamblea General sus resoluciones sobre desarme nuclear.

3. En 2007, teniendo en cuenta la situación internacional imperante en relación con el desarme nuclear y la no proliferación, el Japón presentó ante la Asamblea General un proyecto de resolución sobre desarme nuclear. El proyecto fue aprobado en la sesión plenaria de la Asamblea General el 5 de diciembre de 2007 por una mayoría abrumadora de 170 votos a favor, la mayor de la historia de la Organización.

4. Si bien la situación del desarme nuclear sigue siendo muy difícil, el Japón tiene la intención de promover varias iniciativas diplomáticas dirigidas a mantener y reforzar el régimen internacional de desarme y no proliferación establecido en el Tratado sobre la no proliferación en respuesta a la voluntad política de una gran mayoría de la comunidad internacional, que se expresó mediante la aprobación de la resolución.

Gestiones encaminadas a lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

5. El Japón subraya la importancia de una pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que constituye uno de los pilares fundamentales del régimen del Tratado sobre la no proliferación. Desde este punto de vista el Japón ha adoptado varias iniciativas, como las siguientes:

a) A fin de promover una pronta ratificación de los Estados del anexo II, en febrero de 2007 el Japón invitó a una delegación de Colombia, que hasta ese momento no había ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares pero lo hizo en enero de 2008, encabezada por el Presidente de la Comisión de Política internacional del Senado de ese país, a que visitara las instalaciones del sistema internacional de vigilancia e intercambiara puntos de vista con interlocutores importantes de nuestro país;

b) En julio de 2007 el Japón también invitó a una delegación del Gobierno de Indonesia con el objeto de alentar a ese país a ratificar el Tratado;

c) El Viceministro Principal Hitoshi Kimura representó al Japón en la quinta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares celebrada en 2007 e instó a todos los Estados que no habían firmado y ratificado el Tratado a que lo hicieran cuanto antes;

d) También es importante que continúen las actividades encaminadas a establecer un régimen de verificación de la prohibición de los ensayos nucleares emprendidas por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, inclusive el sistema internacional de vigilancia. Hasta la fecha 7 de las 10 instalaciones del sistema previstas por el Japón han sido certificadas por la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria del Tratado y se ha instalado un sistema de detección de gases nobles en Takasaki.

Actividades preparatorias para la iniciación de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable

6. El Japón destaca la importancia y urgencia que reviste la iniciación de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Para contribuir en forma concreta a este objetivo, en mayo de 2006 el Japón presentó a la Conferencia de Desarme un documento de trabajo sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable a fin de profundizar el debate sobre las cuestiones sustantivas del tratado y facilitar la pronta puesta en marcha de las negociaciones.

7. El Japón ha estado haciendo todos los esfuerzos posibles por sacar a la Conferencia de Desarme de su actual estancamiento a fin de allanar el camino para una pronta iniciación de las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisionable. El Embajador Sumio Tarui es el coordinador de los temas 1 y 2 del programa, con la atención centrada en la prohibición de la producción de material fisionable para las armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares en el actual período de sesiones de la Conferencia. El Japón también ha redoblado sus esfuerzos mediante el envío de representantes de alto nivel a la Conferencia en varias oportunidades. El 4 de marzo de 2008 el Viceministro de Relaciones Exteriores, Yasuhide Nakayama, formuló una declaración en la Conferencia de Desarme en la que instaba a sus miembros a iniciar sin tardanza las negociaciones.

Contribución al proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que culminará en 2010

8. A fin de realizar contribuciones tangibles al proceso preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Japón propuso que el Embajador Yukiya Amano se desempeñara como Presidente del primer período de sesiones del Comité Preparatorio. Su gestión en ese cargo contribuyó a iniciar satisfactoriamente el proceso de examen del Tratado de no proliferación de las armas nucleares que culminará en 2010 mediante la aprobación del programa.

9. Durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, celebrado en 2008, la delegación del Japón formuló varias declaraciones y participó en el debate general y en cada uno de los debates de grupos, destacando la importancia de fortalecer el régimen del Tratado sobre la no proliferación y expresando sus puntos de vista sobre los desafíos que enfrenta el régimen del Tratado sobre la no proliferación. El Japón presentó a la Conferencia documentos de trabajo con su posición sobre el grupo 1 (NPT/CONF.2010/PC.II/WP.10), el grupo 2 (NPT/CONF.2010/PC.II/WP.7), el grupo 3 (NPT/CONF.2010/PC.II/WP.8), la educación para el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2010/PC.II/WP.9), y los informes sobre el desarme nuclear (NPT/CONF.2010/PC.II/4) y la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio (NPT/CONF.2010/PC.II/5).

Cooperación para lograr la desnuclearización en la Federación de Rusia

10. En la Cumbre de Kananaskis, celebrada en junio de 2002, los líderes del Grupo de los Ocho anunciaron la creación de la Alianza mundial contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos con el objeto de hacer frente a los problemas de la no proliferación, el desarme, la lucha contra el terrorismo y la seguridad nuclear. En relación con esta Asociación, el Japón se comprometió a realizar una contribución de más de 200 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales 100 millones deberán asignarse al programa del Grupo de los Ocho de eliminación de excedentes rusos de plutonio apto para usos bélicos y el resto a proyectos de desmantelamiento de submarinos nucleares rusos dados de baja. Desde entonces el Japón ha cooperado con la Federación de Rusia para completar el desmantelamiento de dos submarinos nucleares rusos dados de baja. El Japón se comprometió a financiar el desmantelamiento de otros cuatro submarinos. Además, en 2006 el Japón decidió cooperar en la construcción de un depósito costero para almacenar el compartimiento de reactor en la bahía de Razboynik. Tomando como hipótesis que todos los submarinos nucleares rusos dados de baja en el extremo oriental de la Federación de Rusia serán desmantelados a más tardar en 2010, inclusive mediante la cooperación entre el Japón y la Federación de Rusia, el Japón examinará nuevos ámbitos de cooperación bilateral de mutuo beneficio.

Actividades para promover la educación para el desarme y la no proliferación

11. En agosto de 2002, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la educación para el desarme y la no proliferación presentó al Secretario General un informe sobre la educación para el desarme y la no proliferación. En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, sin someter a votación, una resolución en la que se pedía que se aplicaran las recomendaciones del informe mencionado.

12. Desde 1983 el Japón ha invitado a más de 650 participantes del programa de becas sobre desarme de las Naciones Unidas a visitar el país, incluidas las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, brindando a estos jóvenes funcionarios, que serán los futuros encargados de la diplomacia en materia de desarme, una oportunidad de ser testigos de la terrible y prolongada devastación causada por la bomba atómica. El Japón seguirá contribuyendo a este programa.

13. El Japón considera conveniente sensibilizar a la comunidad internacional con respecto a los efectos destructivos de las armas nucleares. De conformidad con el ferviente deseo del pueblo del Japón de que jamás se vuelvan a utilizar estas armas, el Gobierno ha apoyado en múltiples oportunidades los esfuerzos de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, universidades e instituciones diversas para organizar en otros países exposiciones relacionadas con la bomba atómica.

14. Para dilucidar cuál es la situación actual en materia de desarme y no proliferación y lograr un entendimiento y un apoyo amplios respecto de esta cuestión, en abril de 2008 el Gobierno del Japón publicó la cuarta edición de un libro titulado “Japan’s disarmament and non-proliferation policy” (La política del Japón en materia de desarme y no proliferación).

15. Como parte de sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones formuladas en el informe de 2002 mencionado en párrafos anteriores, el Japón ha invitado a eminentes catedráticos especializados en desarme y no proliferación a visitar el país. Éstos han dictado conferencias en Tokio, Hiroshima y Nagasaki sobre la necesidad de lograr el desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa, y en especial el desarme nuclear.

16. El año pasado el Japón distribuyó copias de la manga (historieta) relativa a la experiencia de la bomba atómica, conocida como “El gen descalzo”, a los participantes en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010. En agosto de 2007, con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de Desarme, celebrada en Sapporo, se debatió en un foro la manera de lograr un mundo en paz y libre de armas nucleares, con la participación de estudiantes universitarios locales. El propósito de este foro era brindar a los jóvenes participantes una oportunidad de profundizar sus conocimientos sobre las cuestiones del desarme y la no proliferación y desarrollar su capacidad de pensamiento crítico.

17. Durante el último período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General el Japón apoyó al Comité de ONG sobre el Desarme, la Paz y la Seguridad para que proyectara en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York la película titulada “Nagasaki Angelus Bell – 1945”.

18. La colaboración con la sociedad civil, que se ocupa de diversas actividades sobre la educación para el desarme y la no proliferación, es indispensable para que esas iniciativas sean eficaces. El Japón se propone trabajar junto con las organizaciones no gubernamentales y los municipios para fomentar la educación para el desarme y la no proliferación. Durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010, el Japón y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme organizaron un taller sobre la educación para el desarme y la no proliferación con la participación de organizaciones no gubernamentales y supervivientes de los bombardeos atómicos. Este taller tenía por objeto examinar de qué manera se puede lograr que las generaciones futuras comprendan el inmenso poder destructivo de las armas nucleares y las muertes y lesiones que provocan.

Qatar

[Original: inglés]
[17 de junio de 2008]

El Estado de Qatar es uno de los patrocinadores de esta resolución. Ha ratificado tanto el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se opone a la amenaza y el uso de las armas nucleares. El Estado de Qatar apoya enérgicamente el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.
